

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 40
SERIE DE 2014-2015**

PARA TRANSFERIR LA ADMINISTRACIÓN DE FACILIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS A SECRETARÍA MUNICIPAL Y EMPRESAS MUNICIPALES, Y LAS PARTIDAS DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A ÉSTAS, A LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y PARA OTROS FINES

J. J. J.
ya
en un

POR CUANTO: La Ley Núm 81 - 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, dispone en su Artículo 5.005 (m) como una de las facultades de la Legislatura Municipal el “[a] probar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley deban someterse a su consideración y aprobación;”

POR CUANTO: El Artículo 6.001 de Ley Núm. 81 – 1991, *supra*, dispone que “la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a presentarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate;

POR CUANTO: Ese mismo Artículo 6.001 dispone que cada Municipio podrá adoptar su estructura administrativa básica de acuerdo a sus circunstancias particulares y podrá, con excepción de las unidades administrativas de Auditoría Interna y de la Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias, “refundir o consolidar unidades

administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta ley, que se aseguren una división racional de funciones y asuntos municipales de acuerdo con su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades;"

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce necesita enmendar la estructura administrativa con el fin de transferir dependencias de Secretaria Municipal y Empresas Municipales, y las partidas de presupuesto correspondiente a la Secretaria de Recreación y Deportes;

PORTANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el organigrama de Secretaria Municipal y Empresas Municipales, y el de Secretaria de Recreación y Deportes.

SECCIÓN SEGUNDA: Transferir a Secretaría de Recreación y Deportes las facilidades deportivas: Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, Complejo Deportivo Francisco "Paquito" Montaner, Canchas: Salvador Dijols, El Tuque y San Thomas y el Complejo Acuático Víctor Vassallo. Dicha transferencia se realizará con todo el equipo, mobiliario y partidas presupuestarias correspondientes a esas facilidades en el presupuesto de Empresas Municipales.

SECRETARIA MUNICIPAL Y EMPRESAS MUNICIPALES

~~Auditorio Juan "Pachín" Vicéns~~
~~Complejo Francisco "Paquito" Montaner~~
~~Cancha Salvador Dijols~~
~~Cancha San Thomas~~
~~Cancha El Tuque~~
~~Complejo Acuático Víctor Vassallo~~

SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES

SECCIÓN TERCERA: Transferir el renglón del presupuesto de Empresas Municipales titulado *Programa Facilidades Recreativas y Deportivas* al presupuesto de la Secretaría de Recreación y Deportes. A continuación se desglosan las partidas a ser transferidas.

PROGRAMA FACILIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	NUMERO DE PARTIDA
EMPLEADOS REGULARES	215010-17-27-0000-91.01
EMPLEADOS TRANSITORIOS	215010-17-27-0000-91.05
EMPLEADOS IRREGULARES	215010-17-27-0000-91.06
SISTEMA DE RETIRO	215010-17-27-0000-91.11
SEGURO SOCIAL FEDERAL	215010-17-27-0000-91.31
PLAN MEDICO	215010-17-27-0000-91.41
BONO DE VERANO	215010-17-27-0000-91.70
BONO DE NAVIDAD	215010-17-27-0000-91.71
MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACIÓN	215010-17-27-0000-92.42
COMPRA DE EQUIPO	215010-17-27-0000-93.27
MISCELANEOS	215010-17-27-0000-94.65

SECCIÓN CUARTA: Se ordena al Director de Finanzas y Presupuesto a hacer los cambios correspondientes en los libros de contabilidad del Municipio.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente.

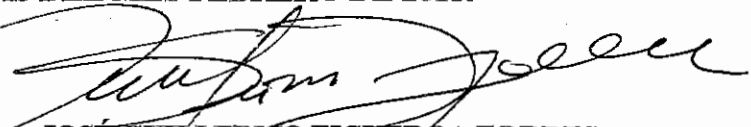
SECCIÓN SEXTA: Si cualquier sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal, o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la calidez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de esta Ordenanza.

SECCIÓN SÉPTIMA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedará derogada hasta donde exista tal conflicto.

SECCIÓN OCTAVA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de la Alcaldesa, Oficina del Administrador de la Ciudad, Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Auditoría Interna, Secretaria Municipal, Empresas Municipales y Secretaria de Recreación y Deportes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES FEBRERO DE 2015.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

*JUST
ya
recib*

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ycf

SDV

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 40, Serie de 2014-2015; PARA TRANSFERIR LA ADMINISTRACIÓN DE FACILIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS A SECRETARIA MUNICIPAL Y EMPRESAS MUNICIPALES, Y LAS PARTIDAS DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A ÉSTAS, A LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la **Continuación Sesión Ordinaria** celebrada el día **martes, 10 de febrero de 2015;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **miércoles, 11 de febrero de 2015,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 11 de febrero de 2015** y ésta lo firmó el día **martes, 17 de febrero de 2015.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 18 de febrero de 2015.**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

